

## ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón del Consejo Universitario, los integrantes del Decimoséptimo Consejo Universitario bajo la presidencia del ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Doctor José de Jesús Williams y actuando en la Secretaría el titular de la misma, Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, con el objeto de celebrar, **Sesión Ordinaria** previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día: **Uno.**- Declaración de apertura de la sesión. **Dos.** - Lista de asistencia. **Tres.** - Declaración de estar legalmente constituida la sesión **Cuatro.** - Aprobación o modificación en su caso, de las actas trescientos cincuenta y ocho y trescientos cincuenta y nueve de las sesiones ordinaria del día veintidós y solemne del día veinticinco de febrero del año en curso, conforme a lo establecido por el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Consejo Universitario. **Cinco.** - Informe Financiero Trimestral enero-marzo del año dos mil diecisiete, que presenta el Rector en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quince fracción undécima, dieciocho fracción novena de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y nueve del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Seis.** - Informe de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio dos mil diecisiete, que presenta el Rector, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quince fracción décima, de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y siete del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Siete.** - Propuesta que presenta el Rector respecto de la convocatoria para el ingreso como alumno a la Universidad Autónoma de Yucatán, al Bachillerato en Línea, para el año escolar dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, según lo establecido por los artículos; sesenta, ciento dieciséis, ciento diecisiete y ciento cincuenta y tres, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Ocho.** - Informe de actividades de la Comisión de Evaluación Académica correspondiente al período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo cincuenta y siete inciso "g", del Reglamento del personal académico de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Nueve.** - Dictamen de la Comisión Temporal con relación a la solicitud presentada a la Secretaría General, para la incorporación a la Universidad Autónoma de Yucatán de la Institución de Educación Media Superior "Centro de Estudios Superiores Mérida, Asociación Civil" de la ciudad de Mérida, Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos catorce del Estatuto General; cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Consejo; cuatro, nueve y trece del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diez.** - Dictamen de la Comisión Temporal con relación a la solicitud presentada a la Secretaría General, para la incorporación a la Universidad Autónoma de Yucatán de la Institución de Educación Media Superior "Madison International School, Sociedad Civil" de la ciudad de Mérida, Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos catorce del Estatuto General; cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Consejo; cuatro, nueve y trece del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Once.** - Propuesta que presenta el Rector, para la designación de un miembro de la Comisión de Evaluación Académica, conforme a lo establecido por los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Doce.** - Designación del jurado que emitirá el fallo para el otorgamiento de la "Medalla Eligio Ancona" y el diploma correspondiente al año dos mil diecisiete, según lo dispuesto por el decreto número ciento veintiséis, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de mil novecientos sesenta. **Trece.** - Propuesta que presentan la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación de los planes de estudios de las Licenciaturas en Ingeniería en Alimentos; Ingeniería en Biotecnología; Ingeniería en Química Industrial; e Ingeniería Industrial Logística, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción cuarta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Catorce.** - Propuesta que presentan la Directora de la Facultad de Ciencias Antropológicas, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción cuarta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Quince.** - Propuesta que presentan el Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción

cuarta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Dieciséis.** - Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Radiología e Imagenología y cambio de nomenclatura a Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diecisiete.** - Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Dieciocho.** - Informe que presenta la Comisión Permanente Académica con relación a los asuntos en cartera, de conformidad con lo establecido por el artículo veintidós del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diecinueve.** - Informe que presenta la Comisión Permanente Legislativa con relación a los asuntos en cartera, de conformidad con lo establecido por el artículo veintidós del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Veinte.** - Asuntos Generales. **Veintiuno.** - Clausura de la sesión. Precisado lo anterior y en cumplimiento del **Punto Número Uno** del Orden del día con fundamento en el artículo treinta del Reglamento Interior del Consejo Universitario, se declaró abierta la Sesión. En atención al **Punto Número Dos** del Orden del Día se procedió al pase de lista de asistencia, anotándose la presencia de los siguientes Consejeros: **Facultad de Arquitectura:** Bachiller Luis Carlos Sierra Ávila , Consejero Alumno; **Facultad de Ciencias Antropológicas:** Doctora Celia Esperanza del Socorro Rosado Avilés, Maestro Gabriel Alberto Ortiz Alatríste, Bachiller Rosa Elena Cruz Pech, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Contaduría y Administración:** Maestro en Finanzas, Aureliano Martínez Castillo, Doctora Martha Isabel Bojórquez Zapata, Bachiller Jorge William Ruz May, Director y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Derecho:** Doctor Carlos Alberto Macedonio Hernández, Maestro en Derecho Pedro José Berzunza Castilla, Bachiller Salvador Benjamín Orozco Rodríguez, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Economía:** Maestra Lucely Carolina Burgos Suárez, Bachiller Mariano Guridi Cabrera, Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Educación:** Maestra en Psicoterapia Humanista Gladys Julieta Guerrero Walker, Maestro Pedro Alamilla Morejón, Bachiller Mariel Luna Villanueva, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Enfermería:** Maestra en Ciencias de Enfermería Silvia Carola Salas Ortegón, Maestra Eloísa Beatriz del Socorro Puch Ku, Bachiller Karla Guadalupe Suárez Ricalde, Directora y Consejeros Maestra y Alumna; **Facultad de Ingeniería:** Doctor Luis Enrique Fernández Baqueiro, Doctor Carlos Emilio Vinajera Reyna, Bachiller Hiram Orlando Castillo Félix, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Ingeniería Química:** Doctora Marcela Zamudio Maya, Maestro Elmer Antonio Ancona Aguilar, Bachiller Gerardo Jesús López Fernández, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Matemáticas:** Doctor Ramón Peniche Mena, Doctor Jorge Carlos Lugo Jiménez, Bachiller María Virginia Cen Pech, Director y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Medicina:** Médicos Cirujanos Guillermo Storey Montalvo, Carlos José Castro Sansores, Bachiller Alejandro de Jesús Castillo Martínez, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Doctor Ronald Hervé Santos Ricalde, Bachiller André Nicoli Pérez Keb, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Odontología:** Maestro en Odontología Fernando Javier Aguilar Ayala, Maestro Gabriel Eduardo Colomé Ruiz, Bachiller Diego Ignacio Ortiz Rosales, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Psicología:** Maestra en Desarrollo Organizacional Adda Ruth Mendoza Alcocer, Doctora Magdalena de la Cruz Escamilla Quintal, Bachiller Gerardo Alejandro Franco Cano, Directora y Consejeros Maestra y Alumno; **Facultad de Química:** Doctora Zulema Osiris Cantillo Ciau, Doctor Víctor Ermilo Arana Argáez, Bachiller Abner Gerardo de Jesús Aragón Torres, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Escuela Preparatoria Uno:** Licenciada en Derecho Ligia Clemencia de Guadalupe Herrera Correa, Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, Estudiante Julián Manuel López Cárdenas, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Escuela Preparatoria Dos:** Maestra en Psicoterapia Humanista Verónica Cortés Navarrete, Maestro Manuel Armando Figueroa Pérez, Estudiante Shamed Alberto Arroyo Brito, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi”:** No asistió. **Dirección General de Desarrollo Académico:** Director, Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto; **Dirección General de Finanzas y Administración:** Director, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús

Escoffie Aguilar ; **Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional:** Director, Maestro en Desarrollo Organizacional Juan de Dios Pérez Alayón; **Abogado General:** Maestro en Derecho Renán Ermilo Solís Sánchez. Concluido el pase de lista y habiendo quórum, el Rector declaró legalmente constituida la sesión cumpliendo de esta manera con el **Punto Número Tres** del Orden del Día. A continuación se pasó al **Punto Número Cuatro** del Orden del Día, que es la aprobación o modificación en su caso de las actas trescientos cincuenta y ocho y trescientos cincuenta y nueve de las sesiones ordinaria del día veintidós y solemne del día veinticinco de febrero del año en curso, conforme a lo establecido por el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Consejo Universitario, a continuación, el Rector abrió un espacio para recoger aclaraciones o modificaciones a las actas; al no haber aclaración o modificación alguna, el Rector sometió las actas a la consideración de los Consejeros, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Cinco** del Orden del Día, el Director General de Finanzas y Administración, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, a solicitud del Rector, presentó el Informe Financiero Trimestral enero-marzo del año dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos quince fracción undécima de la Ley Orgánica y dieciocho fracción novena de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y nueve del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán. A continuación se mencionan algunas de las cantidades expuestas por el Maestro Escoffié Aguilar, las cuáles son en miles de pesos, y se detallan en el Informe trimestral anexo a la presente acta. El total de ingresos acumulados al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete es por la cantidad de seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y tres. El total de egresos a esa misma fecha, fue de quinientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos. En la aplicación de recursos durante el trimestre analizado, el rubro de Remuneraciones ascendió a ciento ochenta y ocho mil setecientos siete pesos; las Prestaciones Sociales y Económicas ascendieron a setenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos; el Estímulo al Personal diecinueve mil setenta y nueve pesos; la Pensión Jubilatoria fue de setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos; en Servicios Generales se erogaron cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta; por concepto de Materiales y Suministros dieciséis mil ciento treinta y un pesos; por concepto de Transferencias y Otras Ayudas trece mil seiscientos sesenta y dos pesos; Otros Gastos, mil veintiocho; en el rubro de Adquisición de Bienes Muebles, dieciséis mil ciento treinta y ocho pesos; en Adquisición de Bienes Inmuebles e Inversión en Obra Pública, seis mil quinientos pesos. El Informe Financiero Trimestral fue analizado rubro por rubro, así como todos los anexos correspondientes. El mencionado informe contiene el dictamen de auditoría externa realizada al Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad en el trimestre enero-marzo de dos mil diecisiete, por el Despacho Jorge C. Bolio Castellanos y Asociados, Sociedad Civil y firma el Contador Público Jorge Bolio Manzanares, Cédula Profesional Número seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho. Concluida la presentación del Informe Financiero Trimestral el Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios, al no surgir alguna intervención, el Rector sometió el Informe Financiero Trimestral enero-marzo de dos mil diecisiete a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido, en el **Punto Número Seis** del Orden del día, que es el Informe de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio dos mil diecisiete, que presenta el Rector, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quince fracción décima, de la Ley Orgánica y ciento cuarenta y siete del Estatuto General, ambos de la Universidad Autónoma de Yucatán, al respecto el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, informó lo siguiente: "...Como es sabido por todos ustedes, a fines del año pasado fue aprobado por este Consejo Universitario el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en ese mismo dictamen, se establecía que las partidas aprobadas no incluían los incrementos salariales, debido a las gestiones realizadas, se autorizaron algunos incrementos a ciertas partidas de parte del presupuesto federal y sus correspondientes al presupuesto estatal, como es normal difieren de las partidas aprobadas a fines del año pasado, ante estas modificaciones se les informa los rubros que sufrieron las alteraciones por estos incrementos: En el presupuesto de Egresos, en el rubro de Remuneraciones el reprogramado es ochocientos setenta y ocho mil noventa y cuatro; Prestaciones en quinientos noventa y un mil ochocientos treinta y cinco; Estimulo al Desempeño setenta y tres mil quinientos setenta y seis; Pensión Jubilatoria en cuatrocientos veintiocho mil treinta; Gastos de Operación en trescientos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis; Mobiliario y Equipo en treinta mil; haciendo un total de dos millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiuno. En el Presupuesto de Ingresos por los subsidios del Gobierno Federal queda

una diferencia negativa en un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y seis; por el Gobierno Estatal en una diferencia positiva de doscientos veinte un mil novecientos diecinueve; Ingresos Propios en doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro; en Carrera Docente Extraordinaria en once mil ciento treinta y dos; en la Disposición de ejercicios anteriores IP en cincuenta y nueve mil cuatrocientos...”. Acto seguido, en el **Punto Número Siete** del Orden del Día, que es la Propuesta que presenta el Rector respecto de la convocatoria para el ingreso como alumno a la Universidad Autónoma de Yucatán, al Bachillerato en Línea, para el año escolar dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, según lo establecido por los artículos; sesenta, ciento dieciséis, ciento diecisiete y ciento cincuenta y tres, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Maestro en Ciencias Carlos Alberto Estrada Pinto, Director de Desarrollo Académico, expuso en breve el contenido de la Convocatoria al Bachillerato en Línea, la cual, se encuentra anexa en el apéndice de la presente acta, al no haber aclaración o modificación alguna, el Rector sometió la Convocatoria a la consideración de los Consejeros, aprobándose por unanimidad. De la misma manera, en el **Punto Número Ocho** del Orden del Día, que es el Informe de actividades de la Comisión de Evaluación Académica correspondiente al período del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo cincuenta y siete inciso “g”, del Reglamento del personal académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, al respecto el Secretario General de la Universidad, informó lo siguiente: “... Se realizaron trece sesiones ordinarias y una extraordinaria. Se trataron las resoluciones de recursos de revisión interpuestos por académicos contra actos de las Comisiones Dictaminadoras, evaluación de solicitudes de período sabático, evaluaciones y dictámenes de las actividades realizadas por los académicos al concluir el período sabático, elaboración y emisión de la convocatoria del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, en su convocatoria dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, devolución de expedientes y material didáctico a solicitud de académicos...”. En el **Punto Número Nueve** del Orden del Día, que es el Dictamen de la Comisión Temporal con relación a la solicitud presentada a la Secretaría General, para la incorporación a la Universidad Autónoma de Yucatán de la Institución de Educación Media Superior "Centro de Estudios Superiores Mérida, Asociación Civil" de la ciudad de Mérida, Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos catorce del Estatuto General; cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Consejo; cuatro, nueve y trece del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán, el "Centro de Estudios Superiores Mérida, el Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, miembro de esta Comisión dio lectura al dictamen siguiente: “...INTRODUCCIÓN: La Universidad Autónoma de Yucatán tiene la atribución de incorporar instituciones que imparten estudios equivalentes a los de la propia Universidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos siete fracción octava, quince fracción quinta de la ley Orgánica; ciento cuarenta y tres del Estatuto General; y tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, trece, quince y dieciocho del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios. De conformidad con los artículos trece y quince del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán y de la guía con la metodología y procedimientos elaborada por el Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios, cuyo objetivo es establecer criterios claros y confiables para incorporar únicamente a aquellas instituciones que cumplan con los estándares necesarios para garantizar la calidad del servicio educativo que pretenden ofrecer, se recibió la solicitud y documentos correspondientes a la Asociación Civil "Centro de Estudios Superiores Mérida”, en el plazo fijado en el Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios en vigor. En la sesión ordinaria del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, designó una Comisión Temporal para estudiar, analizar y dictaminar sobre las solicitudes de incorporación antes citadas. La Comisión Temporal quedó integrada por los siguientes Consejeros: Licenciada en Derecho Ligia Clemencia Herrera Correa, Directora de la Escuela Preparatoria Uno; Maestra en Psicoterapia Humanista Verónica Cortés Navarrete, Directora de la Escuela Preparatoria Dos; Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria Uno; Maestro Manuel Armando Figueroa Pérez, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria Dos; Maestro en Derecho Pedro José Berzunza Castilla, Maestro Consejero de la Facultad de Derecho. CONSIDERANDO: Después de revisar la documentación correspondiente a la solicitud y con base en los criterios e indicadores establecidos en la guía para incorporar estudios de tipo medio superior, se llevó a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo. Para el primer tipo de análisis se tomaron en cuenta indicadores cuantificables y se le dio

peso relativo a cada uno de ellos. Para el análisis cualitativo, la Comisión se entrevistó con el representante legal y directivos de la institución solicitante y después de un intercambio de opiniones se llegó a una resolución consensuada. El análisis cuantitativo y cualitativo de las solicitudes se basó en los siguientes indicadores y criterios: Planta directiva: Se consideró el nivel académico y la experiencia en administración escolar, así como la disponibilidad para el cargo. Planta docente: Se solicitó que el representante legal, presentara una carta con su firma autógrafa, en la que, en caso de otorgársele su incorporación, adquiriría el compromiso de contratar únicamente aquellos docentes que cumplan el perfil establecido en los programas del Plan de Estudios que ofrece la Universidad. Justificación de la propuesta: Se examinó el proyecto académico declarado por el solicitante, el enfoque pedagógico y filosófico que sustenta el quehacer de la institución y los motivos por los que aspiran a incorporarse a esta Universidad. Instalaciones y recursos materiales y didácticos: Personal del Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios realizaron una primera visita de supervisión a la escuela solicitante. Con base en el informe correspondiente, esta Comisión Temporal realizó una segunda visita a la institución. Como resultado de ésta, la Comisión Temporal recomendó lo siguiente: Desarrollo institucional: Se tomó en cuenta la trayectoria de la institución en relación con los servicios educativos que ofrece en lo que se refiere a niveles educativos, antigüedad prestando el servicio, número de alumnos por nivel, cuotas, etc. Cobertura: Se consideraron las instituciones de tipo medio superior existentes dentro del área de influencia y cercanía definida, según la ubicación de la escuela solicitante y de la posible demanda que pudiera tener el servicio que pretende ofrecer. Organización: Se consideraron los aspectos relacionados con la legalidad, estructura y organización de la asociación civil solicitante, la situación legal del predio, la reglamentación interna y sus procesos administrativos. Con base en las actividades realizadas y previo estudio y análisis de la situación académica y administrativa de la escuela solicitante, esta Comisión Temporal con fundamento en las disposiciones legales señaladas con anterioridad, propone a este Consejo Universitario, para su aprobación, en su caso, el siguiente: ACUERDO: Se otorga la incorporación a la institución denominada Preparatoria CESMAC, propiedad de la Asociación Civil "Centro de Estudios Superiores Mérida". La institución queda obligada a cumplir con todo lo establecido en el Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la propia Universidad y con el Plan de Trabajo que establece la fracción sexta del artículo diecinueve de este reglamento...". Al finalizar la lectura del dictamen anterior, el Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Concluido el punto anterior, se pasó al **Punto Número Diez** del Orden del Día, que es el Dictamen de la Comisión Temporal con relación a la solicitud presentada a la Secretaría General, para la incorporación a la Universidad Autónoma de Yucatán de la Institución de Educación Media Superior "Madison International School, Sociedad Civil" de la ciudad de Mérida, Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos catorce del Estatuto General; cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento Interior del Consejo; cuatro, nueve y trece del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, miembro de esta Comisión dio lectura al dictamen siguiente: "...INTRODUCCIÓN: La Universidad Autónoma de Yucatán tiene la atribución de incorporar instituciones que imparten estudios equivalentes a los de la propia Universidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos siete fracción octava, quince fracción quinta de la ley Orgánica; ciento cuarenta y tres del Estatuto General; y tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, trece, quince y dieciocho del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios. De conformidad con los artículos trece y quince del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Autónoma de Yucatán y de la guía con la metodología y procedimientos elaborada por el Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios, cuyo objetivo es establecer criterios claros y confiables para incorporar únicamente a aquellas instituciones que cumplan con los estándares necesarios para garantizar la calidad del servicio educativo que pretenden ofrecer, se recibió la solicitud y documentos correspondientes a la Sociedad Civil "Madison International School", en el plazo fijado en el Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios en vigor. En la sesión ordinaria del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, designó una Comisión Temporal para estudiar, analizar y dictaminar sobre las solicitudes de incorporación antes citadas. La Comisión Temporal quedó integrada por los siguientes Consejeros: Licenciada en Derecho Ligia Clemencia Herrera Correa, Directora de la Escuela Preparatoria Uno; Maestra en

Psicoterapia Humanista Verónica Cortés Navarrete, Directora de la Escuela Preparatoria Dos; Maestro Jorge Arturo Berzunza Escaroz, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria Uno; Maestro Manuel Armando Figueroa Pérez, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria Dos; Maestro en Derecho Pedro José Berzunza Castilla, Maestro Consejero de la Facultad de Derecho.

**CONSIDERANDO:** Después de revisar la documentación correspondiente a la solicitud y con base en los criterios e indicadores establecidos en la guía para incorporar estudios de tipo medio superior, se llevó a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo. Para el primer tipo de análisis se tomaron en cuenta indicadores cuantificables y se le dio peso relativo a cada uno de ellos. Para el análisis cualitativo, la Comisión se entrevistó con el representante legal y directivos de la institución solicitante y después de un intercambio de opiniones se llegó a una resolución consensuada. El análisis cuantitativo y cualitativo de las solicitudes se basó en los siguientes indicadores y criterios: Planta directiva: Se consideró el nivel académico y la experiencia en administración escolar, así como la disponibilidad para el cargo. Planta docente: Se solicitó que el representante legal, presentara una carta con su firma autógrafa, en la que, en caso de otorgársele su incorporación, adquiriría el compromiso de contratar únicamente aquellos docentes que cumplan el perfil establecido en los programas del Plan de Estudios que ofrece la Universidad. Justificación de la propuesta: Se examinó el proyecto académico declarado por el solicitante, el enfoque pedagógico y filosófico que sustenta el quehacer de la institución y los motivos por los que aspiran a incorporarse a esta Universidad. Instalaciones y recursos materiales y didácticos: Personal del Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios realizaron una primera visita de supervisión a la escuela solicitante. Con base en el informe correspondiente, esta Comisión Temporal realizó una segunda visita a la institución. Como resultado de ésta, la Comisión Temporal recomendó lo siguiente: Desarrollo institucional: Se tomó en cuenta la trayectoria de la institución en relación con los servicios educativos que ofrece en lo que se refiere a niveles educativos, antigüedad prestando el servicio, número de alumnos por nivel, cuotas, etc. Cobertura: Se consideraron las instituciones de tipo medio superior existentes dentro del área de influencia y cercanía definida, según la ubicación de la escuela solicitante y de la posible demanda que pudiera tener el servicio que pretende ofrecer. Organización: Se consideraron los aspectos relacionados con la legalidad, estructura y organización de la asociación civil solicitante, la situación legal del predio, la reglamentación interna y sus procesos administrativos. Con base en las actividades realizadas y previo estudio y análisis de la situación académica y administrativa de la escuela solicitante, esta Comisión Temporal con fundamento en las disposiciones legales señaladas con anterioridad, propone a este Consejo Universitario, para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO:** Se otorga la incorporación a la institución denominada Preparatoria "Madison International School", propiedad de la Sociedad Civil "Madison International School". La institución queda obligada a cumplir con todo lo establecido en el Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la propia Universidad y con el Plan de Trabajo que establece la fracción sexta del artículo diecinueve de este reglamento...". Al finalizar la lectura del dictamen anterior, el Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Once** del Orden del Día, que es Propuesta que presenta el Rector, para la designación de un miembro de la Comisión de Evaluación Académica, conforme a lo establecido por los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, al respecto el Rector propuso para el período de junio de dos mil diecisiete a mayo de dos mil diecinueve a la Doctora Silvia Cristina Leirán Alcocer, ella es Doctora en Literatura y Comunicación por la Universidad de Sevilla, Maestra en Ciencias Antropológicas, por nuestra Universidad, Profesora Investigadora, Titular de la Universidad Autónoma de Yucatán, miembro del Centro de Escritores Yucatecos, entre otros. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios a la Propuesta, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Doce** del Orden del Día, que es la designación del jurado que emitirá el fallo para el otorgamiento de la "Medalla Eligio Ancona" y el diploma correspondiente al año dos mil diecisiete, según lo dispuesto por el decreto número ciento veintiséis, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de mil novecientos sesenta. El Rector propuso como miembros del Jurado al Doctor Carlos Bojórquez Urzaiz, al Doctor Ramón Peniche Mena y a la Doctora María Teresa

Uyoqui Vázquez. Sometida la propuesta al pleno, se aprobó por unanimidad. En el **Punto Número Trece** del Orden del Día, que es la propuesta que presentan la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación de los planes de estudios de las Licenciaturas en Ingeniería en Alimentos; Ingeniería en Biotecnología; Ingeniería en Química Industrial; e Ingeniería Industrial Logística, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción cuarta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. Al respecto la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, dio lectura a la Propuesta siguiente: "...**Antecedentes.** - En los años mil novecientos sesenta y seis, dos mil cuatro y dos mil diez, la Facultad de Ingeniería Química presentó, ante este Honorable Consejo Universitario, las propuestas de creación de los planes de estudio de las Licenciaturas de Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Industrial Logística y los programas de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería en Biotecnología, respectivamente. Todos ellos con la finalidad de cubrir las demandas de la sociedad y de la industria yucateca para formar profesionales capaces de contribuir a atender los desafíos a los que nos enfrentamos como sociedad a nivel local, nacional y global. El programa de Ingeniería Química Industrial, desde su creación, se ha actualizado diez veces. La última se realizó en dos mil catorce para adecuarlo al modelo Educativo de Formación Integral. Este programa de estudios ha recibido en cuatro ocasiones consecutivas (desde mil novecientos noventa y nueve) la acreditación del CACEI, actualmente vigente hasta dos mil diecinueve. El programa de Ingeniería Industrial Logística, ha demostrado estándares de calidad en sus procesos, al obtener en dos mil diez el nivel uno del CIEES, así como el reconocimiento de programa acreditado en dos ocasiones por CACEI en dos mil doce y recientemente para el período dos mil dieciséis-dos mil veintiuno. La primera generación de las licenciaturas de Ingeniería en Alimentos y de Ingeniería en Biotecnología ingresó en enero de dos mil once. Hasta el momento, han ingresado siete generaciones y egresado tres. Este año serán evaluados por el CACEI para su acreditación. Los egresados de las cuatro licenciaturas se han posicionado, tanto en la industria local y nacional, en instituciones educativas y centros de investigación nacionales e internacionales, así como creando nuevos empleos. En dos mil quince, la Facultad de Ingeniería Química inició el proceso para la actualización de los planes de estudio de las Licenciaturas de Ingeniería en Alimentos y de Ingeniería en Biotecnología. Durante este proceso, se analizaron las fortalezas de los programas de estudio, los estudios de referentes social, disciplinar, profesional e institucional con la finalidad de fundamentar y justificar la pertinencia de las modificaciones de los planes de estudios. Este proceso de análisis conjunto y la incorporación del Modelo educativo de formación integral, proporcionó los elementos necesarios para orientar las competencias de egreso hacia áreas de desempeño profesional claramente consolidadas, considerando también nuevas áreas emergentes con gran potencial de desarrollo profesional para los egresados a mediano y largo plazo. A tres años de la aprobación e inicio de los planes de estudio vigentes y actualizados de Ingeniería Química Industrial e Ingeniería Industrial Logística, se detectaron áreas de mejora en diversos aspectos del desarrollo del programa, de tal forma que se hizo imperante la actualización de los mismos para asegurar el tránsito fluido de los estudiantes durante su formación. Y, aprovechando la necesidad de actualización de los cuatro programas de ingeniería que se imparten en la facultad, se decidió integrar un tronco común de las ciencias básicas de Ingeniería y de algunas asignaturas de las áreas social, económico y administrativas, para asegurar la homogeneidad y buena calidad de estos cuatro programas en las áreas que comparten. Lo cual permitirá también mejorar la administración y operación de estos programas, así como optimizar el uso de la infraestructura física de la facultad. **Justificación.** - La sociedad demanda egresados con una sólida formación profesional que participen en la solución de problemas relacionados con la mejora de la competitividad en las empresas, el aprovechamiento sustentable de los recursos renovables y no renovables, la preservación del medio ambiente, el desarrollo de empresas y la vinculación de éstas con la investigación. Estos profesionales deben contar con habilidades de integración a grupos de trabajo multidisciplinarios, comunicación oral, escrita, de relación interpersonal y de manejo de tecnologías. La presente propuesta de modificación de los planes de estudio de las licenciaturas de Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería Química Industrial y de Ingeniería Industrial Logística, considera las necesidades de su entorno para formar profesionales con pertinencia y se respalda en los resultados alcanzados con los planes de estudio anteriores. Los lineamientos generales para la operación de estos programas educativos se sustentan en el Modelo Educativo para la Formación Integral, en los lineamientos que rigen el diseño y elaboración de planes y programas de estudio en el nivel de licenciatura de la

Universidad, así como en el Reglamento Interior de la Facultad de Ingeniería Química. El grupo formulador de la propuesta contó con la colaboración de las Academias de la facultad de Ingeniería Química, así como con la asesoría y orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. Se hace entrega del documento al Secretario de este H. Consejo Universitario, solicitándole sea turnado a la Comisión Permanente Académica para su estudio, análisis y dictamen correspondiente...”. Al término de la lectura el Rector señaló que esta propuesta será turnada a la Comisión Permanente Académica para su análisis y dictamen correspondiente. En el **Punto Número Catorce** del Orden del Día, que es la propuesta que presenta la Directora de la Facultad de Ciencias Antropológicas, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción cuarta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. Al respecto la Directora de la Facultad de Ciencias Antropológicas, dio lectura a la Propuesta siguiente: “...La propuesta de creación del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo fue aprobada por el Honorable Consejo Universitario, máxima autoridad de la Universidad Autónoma de Yucatán, el trece de abril de dos mil once para iniciar en agosto del mismo año en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Antropológicas. El programa educativo inició con una primera generación de cuarenta y dos estudiantes, la cual se incrementó y ha mantenido esa tendencia en los últimos años, consolidándose como uno de los programas educativos de mayor demanda al interior de la Facultad de Ciencias Antropológicas. A cinco años de su creación y con sus primeros egresados y egresadas incorporándose al ámbito laboral, así como a los diferentes cambios en el panorama económico, educativo, social, ambiental, político y cultural de la región que demandan actualizar los procesos de formación de los Licenciados y Licenciadas en Turismo, el programa educativo en cuestión se sometió a una evaluación curricular para actualizarse y alinearse al Modelo Educativo para la Formación Integral vigente. Con base a los resultados del estudio a empleadores y el seguimiento a egresados, se reconocieron las siguientes propuestas para integrar a la modificación del plan de estudios: Buscar un equilibrio entre las asignaturas orientadas a sectores tradicionales del turismo (por ejemplo, alojamiento, alimentos y bebidas, agencias de viajes, etc.) y cuyo objetivo es más aprovechar el turismo a través de la prestación de un servicio y aquellas asignaturas que tienen como objetivo más conservar y gestionar el recurso biocultural en el que se basan los servicios. Todo servicio turístico se basa en un recurso que después de ser intervenido se transformará en un atractivo turístico o producto. Si el recurso se daña, los prestadores de servicios turísticos pierden. El reforzamiento del idioma inglés y otros idiomas es indispensable. Repensar las salidas de campo haciendo énfasis en el estado de Yucatán y en la península. Reforzar las prácticas profesionales para que sirvan como plataformas para que el estudiantado adquiera algo de experiencia laboral antes de egresar. Incluir asignaturas relacionadas con la toma de decisiones y resolución de conflictos. Incluir asignaturas relacionadas con la gestión turística en sitios patrimoniales. Luego de un análisis exhaustivo de los estudios de referentes, así como de la evaluación interna y externa del programa vigente se pudieron determinar las siguientes cuatro áreas de competencia a formar en el profesional en Turismo: Organizaciones turísticas de la economía social; Desarrollo turístico empresarial; Investigación e innovación turística; y, finalmente, Gobierno e instituciones públicas turísticas. Este plan de estudios está alineado al Modelo Educativo para la Formación Integral, es flexible, utiliza un sistema de asignación de créditos y presenta su malla curricular organizada de manera semestral. Incluye en su malla curricular el servicio social y la práctica profesional con un total mínimo de trescientos veinte créditos, divididos en doscientos cincuenta y seis créditos en asignaturas obligatorias; cuarenta y ocho créditos en asignaturas optativas y dieciséis créditos en asignaturas libres. La lógica y organización de las asignaturas de la malla curricular se realizó a partir de la conformación de cuatro ejes curriculares, los cuales son los siguientes: ciencias económico-administrativas; ciencias sociales; investigación y profesional. Por lo anterior pongo a su consideración la propuesta de modificación del Programa Educativo de la Licenciatura en Turismo, misma que fue presentada, discutida y aprobada en sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad del año en curso, y se envió a la Dirección General de Desarrollo Académico y Secretaría General, a fin de que sea turnada para la evaluación y dictamen, a la Comisión Permanente Académica...”. Al término de la lectura el Rector señaló que esta propuesta será turnada a la Comisión Permanente Académica para su análisis y dictamen correspondiente. Acto seguido en el **Punto Número Quince** del Orden del Día, que es la propuesta que presentan el



Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo quince fracción cuarta de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. Al respecto el Director de la Facultad de Ingeniería, dio lectura a la Propuesta siguiente: "...Les presento la propuesta para la modificación del plan de estudios de Ingeniería Civil. La licenciatura en Ingeniería Civil se ofrece en la hoy Universidad Autónoma de Yucatán desde el año de mil novecientos treinta y nueve, siendo un programa de gran tradición en nuestra institución. Con setenta y ocho años de haber iniciado, este programa ha demostrado su pertinencia, aceptación social, demanda y contribución al desarrollo de nuestra sociedad. La última modificación del plan de estudios fue en el año dos mil catorce, cuando se adecuó a los lineamientos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad. En el año dos mil dieciséis el programa de Ingeniería Civil fue acreditado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España. Este es uno de los primeros programas educativos que obtienen el Sello EUR-ACE® en el continente americano. De la evaluación surgieron dos prescripciones. Una asociada al Sistema para la Gestión de la Calidad de los Programas Educativos y otra asociada a las asignaturas de Diseño en Ingeniería. En este año dos mil diecisiete, se realizan modificaciones para adecuar la versión de dos mil catorce en virtud de que se someterá este Plan de estudios al proceso de acreditación del CACEI, organismo acreditador que ha establecido un nuevo marco de referencia basado en estándares internacionales mínimos. El esquema de acreditación del CACEI se ha modificado como consecuencia de haber sido aceptado este organismo como miembro del Acuerdo de Washington (Washington Accord). El Acuerdo de Washington agrupa a signatarios de veinticuatro países que regulan procesos de acreditación que garantizan que la formación de los ingenieros egresados de Planes acreditados bajo este esquema, son sustancialmente equivalentes; es decir, tienen una formación que les permite ser competitivos internacionalmente. Adicionalmente, esta modificación mantiene los lineamientos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad y atiende las prácticas internacionales de contar con asignaturas integradoras de Diseño y Aplicación de Ingeniería, que fue señalado en el dictamen emitido por la ANECA. Las características más importantes de la versión dos mil diecisiete del plan de estudios, respecto al plan de estudios dos mil catorce, son las siguientes: Se definen y se incorporan cuatro objetivos educacionales. Se definen y se incorporan diez atributos de egreso. Se ajustan los contenidos de algunas asignaturas con base en las opiniones de grupos de interés. Se revisan las asignaturas, y se elaboran nuevas, para dar estricto cumplimiento al mínimo de horas presenciales por área curricular del organismo acreditador (CACEI) y para asegurar el cumplimiento de los contenidos mínimos que establece el mismo organismo. Se explicita y enfatiza el logro del atributo de egreso relacionado con la capacidad para realizar diseño ingenieril. Se retoman los elementos necesarios para reforzar el atributo de egreso relacionado con la competencia que debe tener el Ingeniero Civil para desarrollar y administrar proyectos de ingeniería, ampliando de esta manera la competencia de egreso de Construcción. Se retoman los elementos necesarios para reforzar el atributo de egreso relacionado con el empleo de las más modernas herramientas de ingeniería para una práctica profesional de competencia internacional. Las asignaturas de diseño relacionadas con tres de las competencias de egreso se transforman de obligatorias a optativas de área de competencia. Los estudiantes tendrán que llevar por lo menos dos asignaturas de diseño por cada una de las tres competencias, que deberán escoger de entre un grupo de asignaturas de esa área que se ofrecerán. El objetivo general del plan de estudios es: Formar profesionistas de manera integral para realizar sistemas de infraestructura civil, que propicien mejores niveles de bienestar para la sociedad en los que se podrían hacer cargo de las etapas de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento, en un marco de responsabilidad social y sustentable, de visión de futuro con un enfoque local y global y con un profundo sentido de servicio, dentro de un contexto humanista. Los objetivos educacionales del programa describen los logros que se espera alcancen los egresados unos cuantos años después de su titulación. Los objetivos educacionales del programa constituyen una visión del éxito de sus egresados. Estos son: Uno. Ejercen la práctica de la Ingeniería Civil en empresas u organizaciones, en alguna de las subdisciplinas: construcción, estructuras, hidráulica, geotecnia, vías terrestres u otras áreas afines o emergentes. Dos. En la práctica de la ingeniería, toman decisiones con ética y conciencia social, económica y ambiental. Tres. Avanzan en su posición de liderazgo, ya sea en el ejercicio de la profesión o en la participación en sociedades profesionales. Y Cuatro. Realizan estudios de posgrado en ingeniería o áreas afines...". Al término de la lectura el Rector señaló que

esta propuesta será turnada a la Comisión Permanente Académica para su análisis y dictamen correspondiente. En el **Punto Número Dieciséis** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Radiología e Imagenología y cambio de nomenclatura a Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, el Doctor Ramón Peniche Mena, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: "...**ANTECEDENTES.**- El plan de estudios de la Especialización en Radiología e Imagenología, se aprobó en el año de mil novecientos noventa y tres y se imparte desde mil novecientos noventa y cuatro, el cual es el plan de estudios vigente. La propuesta de modificación del plan de estudios hace frente a la problemática relacionada con los avances en la disciplina y toma en cuenta los resultados de los estudios previos, los referentes institucional, profesional, social y disciplinar, así como la congruencia con el Plan Único de Especializaciones Médicas que se lleva a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México y otras Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales. La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán es parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y en esta Comisión, con el fin de unificar los criterios en cuanto a las diversas denominaciones de las especialidades y de los diplomas expedidos por las instituciones educativas en el país, se hizo la propuesta de adoptar el nombre de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica como la denominación oficial, contribuyendo con las políticas orientadas a la unificación de los nombres expedidos acerca de esta especialidad en México. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo del Comité de Especialidades Médicas y de la Coordinación de Especialidades Médicas y con la orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.**- La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad, adopta elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad como la inclusión de asignaturas optativas con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias del médico especialista en formación; el dominio del idioma inglés como requisito de egreso con el nivel B1; asimismo se asignan créditos basados en el Acuerdo doscientos setenta y nueve de la Secretaría de Educación Pública. La propuesta de modificación se fundamenta asimismo, en que los médicos especialistas en México, se forman en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especialidades sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta propuesta dará respuesta a las necesidades de salud que demanda la sociedad actual, así como al creciente número de unidades médicas de nuestra entidad y la región sur-sureste del país. **CONCLUSIONES.** - La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Radiología e Imagenología es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional, así como con las tendencias actuales de la educación médica de posgrado. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Radiología e Imagenología es congruente con el Plan Único de Especializaciones Médicas y toma como referencia el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como sus lineamientos para el diseño y estructura del plan de estudios. El personal académico de la Facultad de Medicina y de los Hospitales que participan en la Especialización en Radiología e Imagenología mediante convenios, cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios. Asimismo, las Instituciones del Sector Salud participantes, tienen la casuística, infraestructura física y equipos necesarios para su operación. La propuesta de cambio de nomenclatura de la Especialización en Radiología e Imagenología a Imagenología Diagnóstica y Terapéutica es congruente con lo establecido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. La propuesta de la Especialización en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto

General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este H. Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización en Radiología e Imagenología y el cambio de nomenclatura a Imagenología Diagnóstica y Terapéutica presentado a este H. Consejo Universitario por el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Diecisiete** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta presentada por el Director de la Facultad de Medicina, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina, de conformidad con lo establecido en el artículo quince fracción cuarta y veintitrés fracción segunda de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Maestra Silvia Carola Salas Ortigón, miembro de esta Comisión dio lectura al Dictamen siguiente: “...**ANTECEDENTES.-** El plan de estudios de la Especialización en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, se aprobó el veintisiete de junio de dos mil once, el cual es el plan de estudios vigente. La propuesta de modificación del plan de estudios hace frente a la problemática relacionada con los avances en la disciplina y toma en cuenta los resultados de los estudios previos, los referentes institucional, profesional, social y disciplinar, así como la congruencia con el Plan Único de Especializaciones Médicas que se lleva a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México y otras Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales. La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán es parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y es en esta Comisión, con el fin de unificar los criterios en cuanto a las diversas denominaciones de las especialidades y de los diplomas expedidos por las instituciones educativas en el país, que se hizo la propuesta de adoptar el nombre de Medicina Crítica como la denominación oficial, contribuyendo con las políticas orientadas a la unificación de los nombres expedidos acerca de esta especialidad en México. El grupo formulador de la propuesta contó con la asesoría y apoyo del Comité y de la Coordinación de Especialidades Médicas, la orientación del Departamento de Innovación e Investigación Educativa de la Dirección General de Desarrollo Académico y la Coordinación General de Servicios Escolares de la Secretaría General. **JUSTIFICACIÓN.-** La propuesta de modificación del plan de estudios fue elaborada con base en la Visión del Plan de Desarrollo Institucional dos mil catorce-dos mil veintidós de la Universidad, adopta elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de nuestra Universidad como la inclusión de asignaturas optativas con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias del médico especialista en formación; el dominio del idioma inglés como requisito de egreso con el nivel B1; asimismo se asignan créditos basados en el Acuerdo doscientos setenta y nueve de la Secretaría de Educación Pública. La propuesta de modificación se fundamenta asimismo, en que los médicos especialistas en México, se forman en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especialidades sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta propuesta responde a las necesidades de salud que demanda la sociedad actual, así como al creciente número de unidades médicas de nuestra entidad y la región sur-sureste del país. **CONCLUSIONES.-** La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es congruente con las necesidades sociales en los ámbitos local, nacional e internacional, así como con las tendencias actuales de la educación médica de posgrado. La propuesta de modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es congruente con el Plan Único de Especializaciones Médicas y toma como referencia el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como sus lineamientos para el diseño y estructura del plan de estudios. El personal académico de la Facultad de Medicina y de los Hospitales que participan en la Especialización en Medicina del Enfermo en Estado Crítico mediante convenios, cuenta con la experiencia necesaria para implementar con éxito este plan de estudios. Asimismo, las Instituciones

del Sector Salud participantes, tienen la casuística, infraestructura física y equipos necesarios para su operación. La propuesta de cambio de nomenclatura de la Especialización en Medicina del Enfermo en Estado Crítico a Medicina Crítica es congruente con lo establecido por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. La propuesta de la Especialización en Medicina Crítica cumple con los requisitos académicos y administrativos de los planes de estudio de nivel superior que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialización en Medicina del Enfermo en Estado Crítico y el cambio de nomenclatura a Medicina Crítica presentado a este Honorable Consejo Universitario por el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán. **TRANSITORIOS. - PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Universidad Autónoma de Yucatán. **SEGUNDO.** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a este acuerdo...”. El Rector ofreció un espacio para recibir aclaraciones o comentarios al Presente Dictamen, al no surgir alguna intervención, el Rector lo sometió a la consideración del Honorable Consejo Universitario, aprobándose por unanimidad. Acto seguido, en el **Punto Número Dieciocho** del Orden del Día, el Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Presidente de la Comisión Permanente Académica informó: “...En este momento, se encuentra en cartera la emisión del Dictamen de la propuesta que presenta el Director de la Facultad de Medicina para la modificación de los planes de estudios de las especializaciones en Cirugía General, Pediatría, Medicina Familiar, y en Ginecología y Obstetricia, presentada por el Director de la Facultad de Medicina...”. De la misma manera, en el **Punto Número Diecinueve** del Orden del Día, el Médico Cirujano Guillermo Storey Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente Legislativa informó lo siguiente: “...Al momento no se encuentra algún asunto en cartera en la Comisión...”. En el **Punto Número Veinte** del Orden del Día, está relacionado a los Asuntos Generales, el Abogado General de la Universidad informó lo siguiente: “...la relación de convenios es la que sigue, como es costumbre primero se da lectura a los Convenios Generales y posteriormente a los Específicos. Convenios Generales: Uno. - Memorandum de Entendimiento firmado entre la Universidad de Ciencia y Tecnología Zhejiang y la Universidad Autónoma de Yucatán. Dos. Convenio General de Colaboración firmado entre la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo y la Universidad Autónoma de Yucatán. Tres. Convenio General de Colaboración firmado entre el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Yucatán de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán. Cuatro. Convenio de Colaboración Interinstitucional en materia de Investigación Científica y Enseñanza firmado entre Universidad Marista de Mérida y el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán. Cinco. Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán. Seis. Convenio de Colaboración firmado entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma de Yucatán. Siete. Convenio General de Vinculación firmado entre el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial y la Universidad Autónoma de Yucatán. Convenios Específicos: Uno. Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Federación Nacional de Colegios de la Química Clínica, A.C., y la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Yucatán. Dos. Convenio de Colaboración y Coordinación para el Otorgamiento de Apoyos en el Marco de la Iniciativa Yucatán firmado entre la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado de Yucatán y la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán. Tres. Convenio de Colaboración y Coordinación para el Otorgamiento de Apoyos en el Marco de la Iniciativa Yucatán firmado entre la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado de Yucatán y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Yucatán. Cuatro. Convenio de Colaboración y Coordinación para el Otorgamiento de Apoyos en el Marco de la Iniciativa Yucatán firmado entre la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado de Yucatán y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Yucatán. Cinco. Convenio Específico de Colaboración firmado entre Edai Freinet, y la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán. Seis. Convenio de Apoyo en el Marco del

Programa Presupuestario Sdoscientos sesenta y siete Fortalecimiento de la Calidad Educativa firmado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Yucatán. Siete. Acuerdo del Programa de los "Seeding Labs" firmado entre Seeding Labs y la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán. Ocho. Memorandum de Entendimiento firmado entre el Boulder Institute of Microfinance y la Universidad Autónoma de Yucatán. Nueve. Convenio de Colaboración firmado entre la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Universidad Autónoma de Yucatán. Diez. Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Yucatán. Once. Acuerdo de Sub-Adjudicación de Investigación firmado entre la Universidad de Washington y el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán. Y en referencia a los acuerdos se dio lectura a los Acuerdos siguientes: "...ACUERDO DE RECTORÍA NÚMERO QUINCE DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. - Que establece el Comité Institucional de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Yucatán. INTEGRACIÓN. - Estará constituido por: Un Presidente, cargo que desempeñará el Secretario General, y Cuatro vocales, que serán los titulares de la Dirección General de Finanzas y Administración, Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional, Dirección de la Facultad de Arquitectura y Dirección de la Facultad de Ingeniería. El Secretario General designará al secretario técnico del Comité, quien no podrá tener un nivel jerárquico inferior a coordinador general o jefe de departamento y sólo tendrá derecho a voz. El Abogado General y el Auditor Interno deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesores, con voz, pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Podrán entregar sus pronunciamientos de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente. FUNCIONES.- El Comité tendrá las funciones siguientes: Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten la Coordinación Administrativa de Proyectos y Construcciones de la Secretaría General y las áreas requeridas, así como someterlas a consideración del Rector. En su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas, previo acuerdo con el Rector; Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos por la ley aplicable; Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos; Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité; Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y otras disposiciones aplicables en la materia, y Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución. ACUERDO DE RECTORÍA NÚMERO DIECISÉIS DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. - Relativo a la expedición del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán, el cual establece los principios, valores, virtudes y compromisos que sustentan las acciones de los integrantes de la Institución. ACUERDO DE RECTORÍA NÚMERO DIECISIETE DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. - Por virtud del cual se establecen lineamientos para la celebración de contratos plurianuales de la Universidad Autónoma de Yucatán. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN.- PRIMERO.- Para la celebración de contratos plurianuales, la Dirección General de Finanzas y Administración incluirá en los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en sus respectivos presupuestos, en relación con dichos contratos, lo siguiente: Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; La calendarización física y financiera de los recursos necesarios; Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos; La existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes y, en su caso, los planos, proyectos y especificaciones; Los

requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y Las demás provisiones que deban tomarse en cuenta, según la naturaleza y características de los bienes y servicios.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO. - SEGUNDO.-** Las áreas requirentes, a través de su investigación de mercado, deberán determinar, tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate. Al respecto, deberán remitir a la Dirección General de Finanzas y Administración la información correspondiente, la cual previo acuerdo con el Rector, determinará su inclusión en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, considerando los costos que en su momento se encuentren vigentes y se dará prioridad a las provisiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD .- TERCERO.-** El proyecto de presupuesto de la Universidad Autónoma de Yucatán deberá prever los compromisos plurianuales de gasto que autorice la Dirección General de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Rector, en los términos de estos lineamientos, bajo las cuales se celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las que tendrán preferencia respecto de otras provisiones de gasto, mismos que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual, autorizada en el ejercicio fiscal de que se trate.

**AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES. - CUARTO.-** La Dirección General de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Rector, autorizará la celebración de contratos plurianuales, durante el ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con estos lineamientos y con lo previsto en el artículo cincuenta de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aplicado supletoriamente en lo conducente.

**OBLIGACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES DE DOCUMENTAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE DESGLOSAR EL GASTO.- QUINTO.-** Previo a la autorización de los contratos plurianuales por parte de la Dirección General de Finanzas y Administración, el área requirente, independientemente de los formatos, documentos y requisitos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberá documentar lo siguiente: Justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables para la Universidad Autónoma de Yucatán, y Desglose del gasto a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. - OCTAVO.-** Emitida la opinión favorable de la Dirección General de Finanzas y Administración para la contratación plurianual, el área requirente remitirá a la mencionada Dirección la documentación del expediente, para que se proceda con el procedimiento de contratación correspondiente.

**RENDICIÓN DE INFORMES. - NOVENO.-** Dentro de los treinta días posteriores a la formalización de los contratos plurianuales, la Dirección General de Finanzas y Administración deberá informar a la Auditoría Interna sobre la celebración de los mismos. Así mismo, la Dirección General de Finanzas y Administración deberá incluir en los reportes trimestrales que rinde al Rector, la información sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos plurianuales, debiendo agregar las provisiones correspondientes en el presupuesto de la Universidad Autónoma de Yucatán para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a la normativa aplicable.

**NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS. - DÉCIMO.-** Para la celebración de los contratos a que se refieren estas disposiciones, se deberá cumplir con los procedimientos de contratación previstos en la legislación y normativa aplicables, en atención al origen de los recursos.

**ACUERDO DE RECTORÍA NÚMERO DIECIOCHO DE FECHA VEINTISITE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -** Que establece el Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.

**INTEGRACIÓN. - SEGUNDO.-** El mencionado Comité Institucional de Adquisiciones estará constituido por: Un Presidente, cargo que desempeñará el Director General de Finanzas y Administración, y Cuatro Vocales, que serán los titulares de la Secretaría General, Dirección General de Desarrollo Académico, Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional, y Coordinación General de Posgrado, Investigación y Vinculación. El Abogado General y el Auditor Interno, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesores, con voz, pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Podrán entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente en la sesión correspondiente. Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

**SECRETARIO TÉCNICO. - TERCERO.-** El Director General de Finanzas y Administración designará al secretario técnico del Comité, quien no podrá tener un nivel jerárquico inferior a Coordinador o Jefe de Departamento y sólo tendrá derecho a voz.

**FUNCIONES.-**

QUINTO.- El Comité Institucional de Adquisiciones tendrá las funciones siguientes: Revisar el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los previstos en otras disposiciones legales aplicables; Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presente la Dirección General de Finanzas y Administración, así como someterlas a la consideración del Rector; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas; Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución; Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos; Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, y Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

ACUERDO DE RECTORÍA NÚMERO DIECINUEVE DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. - Que constituye el Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán. INTEGRACIÓN. - SEGUNDO.- El mencionado Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios estará constituido de la forma siguiente: Un Coordinador; Un Secretario, y Tres Vocales. El Coordinador, el Secretario y un Vocal deberán pertenecer a la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración. Los otros dos vocales deberán estar adscritos, uno a la Dirección General de Planeación y Efectividad Institucional y otro a la Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información de la Secretaría General. El Abogado General de la Universidad o a quien designe como su suplente, fungirá como asesor del Comité, con voz, pero sin voto. FUNCIONES.- TERCERO.- El Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá las funciones siguientes: Llevar a cabo los procedimientos de contratación que les sean encomendados, ya sea por licitación pública y/o por invitación a cuando menos tres personas, aprobados de conformidad con las disposiciones generales vigentes establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y, en su caso, por la demás normativa aplicable; Dictaminar la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo cuarenta y uno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa justificación del área usuaria o requirente. Emitir los dictámenes y fallos de los procedimientos de contratación mencionados en las fracciones anteriores; Reducir, previa autorización del Rector, los plazos para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas, porque existan razones justificadas debidamente acreditadas por las áreas usuarias o requirentes de los bienes y servicios; Proponer, en su caso, políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; Elaborar un informe trimestral conteniendo el resultado de los procedimientos realizados, y Las demás que le encomiende el Rector. AUDITOR INTERNO, INVITADO INVARIABLE A LOS ACTOS DEL COMITÉ Y AL SORTEO POR INSACULACIÓN.- QUINTO.- A los actos de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y el de aquél en que se da a conocer el fallo, invariablemente se invitará al titular de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, quien en su carácter de representante del órgano interno de control de la Institución, deberá asistir a estos eventos o enviar a uno de sus auditores en su representación. Igualmente deberá invitarse en los casos en que el comité lleve a cabo el sorteo por insaculación para la adjudicación de los bienes y servicios por existir empate de proposiciones presentadas y en los demás casos en que el Comité considere necesaria su comparecencia. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES. - SÉPTIMO. - Las personas que conforman el Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán serán nombradas de la manera siguiente: El Coordinador, Secretario y un Vocal del Comité, por el Director General de Finanzas y Administración, y Los otros dos Vocales del Comité, uno por el Secretario General y otro por el Director General de Planeación y Efectividad Institucional. El Director General de Finanzas y Administración, Secretario General y Director General de Planeación y Efectividad Institucional, podrán nombrar suplentes de los integrantes del Comité. AUSENCIA DEL COORDINADOR.- En caso de ausencia del Coordinador, el Secretario asumirá sus funciones. Entre los Vocales se designará quien fungirá como secretario. ACUERDO DE RECTORÍA NÚMERO VEINTE DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. - Por medio del cual se establecen LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON AFECTACIÓN A INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.- PRIMERO.- La adquisición de bienes, el arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Universidad Autónoma de Yucatán, se sujetará a lo siguiente: Aquellas compras y contrataciones de servicios cuyo importe sea hasta trescientas veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, se llevarán a cabo por adjudicación directa, con el soporte de la cotización y factura correspondiente. En el caso de operaciones cuyo monto sea superior a trescientas veces el salario mínimo diario general y hasta cuatro mil once veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, se realizarán por adjudicación directa, garantizando las mejores condiciones para la Universidad a través de cuando menos tres cotizaciones... Aquellos bienes y servicios que se encuentren catalogados en el Subsistema Institucional de Adquisiciones deberán adquirirse a través de dicho subsistema, salvo que se acrediten mejores condiciones en cuanto a precio, características y calidad. Tratándose de operaciones a realizarse cuyo monto sea superior a cuatro mil once veces el salario mínimo diario general y hasta por veinticinco mil seiscientos treinta y ocho veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, se procederá al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Para el supuesto de operaciones cuyo importe sea superior a veinticinco mil seiscientos treinta y ocho veces el salario mínimo diario general, sin incluir los gravámenes fiscales, se deberá llevar a cabo un procedimiento de licitación pública. Los procedimientos anteriormente señalados deberán basarse en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios no podrán fraccionarse con el objeto de no rebasar los topes establecidos para cada uno de los procedimientos previstos en el presente Acuerdo. SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.- Las dependencias, bajo su responsabilidad, contando con el dictamen previo y favorable del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el presente acuerdo. SUBSISTEMA INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES.- TERCERO.- Tratándose de materiales e insumos de oficina, así como de artículos de limpieza y otros en los que no es posible precisar su alcance y/o establecer las cantidades que se requerirán, se podrán adquirir por las dependencias a través de la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración, utilizando para tal efecto el Subsistema Institucional de Adquisiciones, lo anterior bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad. Se deberá verificar que existan en el subsistema por lo menos tres proveedores respecto de los bienes o servicios a adquirir. COMITÉ DE LICITACIONES FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL DE LICITACIÓN PÚBLICA. - CUARTO.- Corresponderá al Comité de Licitaciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Yucatán llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública. Invariablemente se deberá invitar al Órgano Interno de Control a los citados procedimientos. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DECLARADO



DESIERTO.- SEXTO.- Los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se sujetarán a lo siguiente: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de no presentarse el mínimo de proposiciones referido, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En el caso de que solo se haya presentado una propuesta, el Comité encargado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este punto. NOTAS: EL ÚLTIMO PÁRRAFO . - En el supuesto de que se declare desierto un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se podrá adjudicar de manera directa, de conformidad con lo dispuesto por el punto PRIMERO fracción SEGUNDA del presente Acuerdo, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos señaladas en la invitación que le dio origen. PUNTO PRIMERO FRACCIÓN SEGUNDA. - Adjudicación directa con al menos tres cotizaciones. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.- NOVENO.- La convocatoria a los procedimientos de licitación pública se publicará en la página electrónica de la Universidad y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, y garantizará que se cumplan todas las condiciones legales, económicas y técnicas para un procedimiento de licitación transparente, por tanto, las condiciones contenidas en las bases para la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes deberán cumplirse estrictamente y no podrán ser negociadas. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA. - UNDÉCIMO.- Se declarará desierta una licitación, cuando no se haya presentado ninguna proposición o bien cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con los requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de manera preferente o el de adjudicación directa en términos de la fracción II del punto PRIMERO de este Acuerdo ( NOTA.- ADJUDICACIÓN DIRECTA CON TRES COTIZACIONES) siempre y cuando se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones. Cuando los requisitos sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. INCONFORMIDADES. - DÉCIMO TERCERO.- Los participantes en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Yucatán por cualquier acto del procedimiento que contravenga este acuerdo. TODO LO NO PREVISTO. - DÉCIMO QUINTO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo, se resolverá conforme a lo que determine el Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Yucatán...”. Al no haber otro asunto y agotados todos los puntos del Orden del Día, el Rector procedió a clausurar la Sesión Ordinaria del Decimoséptimo Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Veintitrés** del Orden del Día, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JLVU/LEMF**